

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN No. 069-14-12-2012: Se autoriza para que a partir de la presente fecha las señoras juezas y señores jueces, puedan utilizar la firma electrónica para el conocimiento, tramitación y resolución de las diferentes causas que ingresen a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL